

CÓDIGO DE CONDUCTA

PROCDMX, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDMX

ÍNDICE

Página

Disposiciones generales.....	1
Marco jurídico.....	3
Misión, Visión, Objetivos y población objetivo.....	6
Principios rectores del servicio público.....	7
Valores del servicio público.....	8
Reglas de integridad para el ejercicio del servicio público.....	8
Código de Conducta de PROCDMX, S.A. de C.V.....	9

DISPOSICIONES GENERALES

Derivado del Programa de Gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, denominado Ciudad de México: Ciudad de la Innovación y la Esperanza 2018-2024, señala que el objetivo es hacer buen gobierno y reconstruir la confianza de la sociedad, así como frenar y revertir la corrupción en la Ciudad de México.

Dentro del Programa de Gobierno, destacan cinco Principios Orientadores y doce Ejes, entre los primeros se encuentran la Igualdad, la Honestidad, el Gobierno abierto, la Sustentabilidad, la Innovación y con cero tolerancia a la corrupción:

“Un gobierno honrado, democrático y abierto es uno de los pilares para reconstruir y lograr la Ciudad que queremos. El gobierno de la Ciudad de México será atendido por funcionarios preparados, honestos y con deseo de servicio público; que administren los recursos del pueblo con austeridad republicana bajo principios de transparencia, rendición de cuentas y justicia.”

Por otro lado, con base en la reforma Constitucional del 27 de mayo de 2015 en materia de combate a la corrupción, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, y en consecuencia, se conforma el Sistema Nacional de Fiscalización.

De igual forma, en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se publicó la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, precisando en su artículo 2 fracciones VII y VIII, lo siguiente:

“Artículo 2: ... VII.- Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos. VIII.-... crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público”.

Dentro del mismo ordenamiento, en el artículo 5 del Capítulo II señala los “Principios que rigen el servicio público”, que dice:

“Artículo 5. Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público”.



Por otra parte, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017 y reformada el 4 de marzo de 2019, establece lo siguiente:

- Título Primero, Capítulo II establece los “Principios y directrices que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas”:

“Artículo 6. Todos los entes públicos de la Ciudad de México están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento de la Entidad Federativa en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

Artículo 7. Las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia como principio rector, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las Personas Servidoras Públicas observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad le s ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDMX

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Gobierno de la Ciudad de México.

- Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas”, Capítulo I “Mecanismos Generales de Prevención”, establece lo siguiente:

“Artículo 16. Las Personas Servidoras Públicas deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría y los Órganos Internos de Control de los poderes y órganos autónomos, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Código de Ética a que se refiere el párrafo anterior deberá hacerse del conocimiento de las Personas Servidoras Públicas, así como darle la máxima publicidad y mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”.

Por lo expuesto anteriormente, la ética institucional se ve reflejada directamente en la imagen y reputación de los servidores públicos y de la institución para la cual prestan sus servicios.

Con este Código de Conducta se pretende afianzar los conceptos contenidos en los principios y valores, así como sentar las bases de una política de igualdad laboral y no discriminación a los que obligatoriamente debe apegarse el actuar diario de las y los servidores públicos que forman parte de PROCDMX, S.A. de C.V.

MARCO JURÍDICO

Leyes Federales

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma el 12 de abril de 2019.
2. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma el 12 de abril de 2019.
4. Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada el 4 de agosto de 1934 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma el 14 de junio de 2018.
5. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publicada el 27 de agosto de 1932 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma el 22 de junio de 2018.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada el 4 de enero de 2000 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma publicada el 10 de noviembre de 2014.



7. Ley de Asociaciones Público Privadas, publicada el 16 de enero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma publicada el 15 de junio de 2018.
8. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 9 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación 27 de enero de 2017.
9. Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada el 14 de mayo de 1986 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma publicada el 1 de marzo de 2019.
10. Ley Federal del Trabajo, publicada el 1 de abril de 1970 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma publicada el 22 de junio de 2018.

Códigos

1. Código Civil Federal, publicado el 26 de mayo, 14 de julio, 3 de agosto y 31 de agosto, todos de 1928 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma publicada el 9 de marzo de 2018.
2. Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado el 24 de febrero de 1943 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma publicada el 9 de abril de 2012.

Reglamentos

1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada el 28 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.
2. Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, publicada el 5 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma publicada el 20 de febrero de 2017.
3. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada el 11 de junio de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

Leyes de la Ciudad de México

1. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017 y su última reforma el 2 de mayo de 2019.
2. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicada el 26 de julio de 1994 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma publicada el 27 de junio de 2014.
4. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada el 28 de septiembre de 1998 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; siendo su última reforma publicada el 26 de febrero de 2018.



5. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada el 31 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada el 6 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; siendo su última reforma publicada el 1 de noviembre de 2018.
7. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada el 10 de abril de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
8. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 1 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; siendo su última reforma publicada el 31 de diciembre de 2018.
9. Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 13 de marzo de 2002 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; siendo su última reforma publicada el 22 de febrero de 2018.

Códigos

1. Código Civil del Distrito Federal, publicado el 26 de mayo, 14 de julio, 3 de agosto y 31 de agosto, todos de 1928 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio de 2018.
2. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado el 26 de julio de 1994 en el Diario Oficial de la Federación; siendo su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio de 2018.
3. Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 7 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamentos

1. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 15 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado el 23 de septiembre de 1999 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; siendo su última reforma publicada el 16 de octubre de 2007.
3. Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDMX

Demás normativa aplicable

1. Estatutos Sociales de PROCDMX, S.A. de C.V.
2. Acuerdo por el que se autoriza la participación de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación de una empresa de participación estatal mayoritaria que se denominará Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, publicado el 14 de diciembre de 2007 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. Reglas de carácter general para determinar la participación de la Administración Pública del Distrito Federal en proyectos de coinversión publicadas el 10 de abril de 2009 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la Administración Pública del Distrito Federal publicadas el 17 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
5. Aviso por el cual se da a conocer el cambio de nombre de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. a PROCDMX, S.A. de C.V., publicado el 18 de febrero de 2015 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

MISIÓN:

PROCDMX somos una empresa paraestatal que apoya la identificación, diseño, análisis, evaluación, seguimiento de proyectos en temas prioritarios para el Gobierno de la Ciudad de México y estratégicos en términos de beneficios para la ciudadanía y que realiza la búsqueda de la inversión necesaria para hacerlos factibles, cumpliendo el marco legal aplicable.

VISIÓN:

PROCDMX, en el año 2024, es una empresa paraestatal con excelente reputación e imagen, posicionada como uno de los principales asesores para apoyar el desarrollo de proyectos que contribuyen al beneficio de los ciudadanos de la Ciudad de México, con un equipo de trabajo multidisciplinario, reconocido por sus servicios competitivos.

OBJETIVO:

Diseñar y formular, así como ejecutar las acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios, que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDMX

POBLACIÓN OBJETIVO:

El presente Código de Conducta deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por todo el personal de PROCDMX, S.A. de C.V., en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y aquellas que deriven de sus atribuciones y funciones.

PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

De conformidad con el “Artículo 3, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece los siguientes Principios Rectores que asume la Ciudad:

Artículo 3

1. ...

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;

b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley; y

c) La función social de la Ciudad, a fin de garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza...”.

En adición a lo anterior, el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de febrero de 2019, el cual establece en el numeral 7, los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público en la Administración Pública de la Ciudad de México, mismos que a continuación se enlistan:

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDMX

5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de Cuentas
12. Competencia por mérito
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Los valores previstos en el numeral Octavo del citado Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, y que orientan el servicio público realizado en la Administración Pública son los siguientes:

1. Interés Público
2. Respeto
3. Respeto a los Derechos Humanos
4. Igualdad y No Discriminación
5. Equidad de Género
6. Entorno Cultural y Ecológico
7. Cooperación
8. Liderazgo

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO

Las reglas de integridad previstas en el numeral Décimo del citado Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, son las conductas específicas esperadas, esto es, acciones y prohibiciones a partir de los principios, valores y directrices del servicio público, y son las siguientes:

1. Actuación Pública
2. Información Pública
3. Contrataciones públicas, permisos administrativos temporales revocables y concesiones
4. Programas Gubernamentales
5. Trámites y Servicios
6. Recursos Humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDMX

8. Procesos de Evaluación
9. Control Interno
10. Procedimiento Administrativo
11. Desempeño Permanente con Integridad
12. Cooperación con la Integridad
13. Comportamiento Digno

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROCDMX, S.A. DE C.V.

Toda persona servidora pública se maneja y se limita a las facultades expresamente consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás leyes que se expidan, cuidando en todo momento no exceder ese límite que pueda afectar el principio de legalidad que todos los órganos públicos tienen el deber de observar y cumplir en un estado de derecho.

Todas las disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el actuar de los órganos de gobierno son ejercidas por personas físicas de muy distintas y variadas religiones, educación, ideología, origen familiar y demás condiciones propias de cada persona; sin embargo, la integridad y la ética de cada uno de ellos en el servicio público deben ser siempre una parte fundamental para mantener la confianza y la credibilidad de la sociedad en nuestras instituciones.

En ese sentido, las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento del ejercicio del servicio público con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad para garantizar el derecho a la buena administración consagrado en las normas que rigen nuestro actuar.

Para quienes trabajamos en PROCDMX, S.A. de C.V., es necesario encaminar nuestro actuar cotidiano con estricto cumplimiento a los valores de interés público; respeto a los derechos humanos; igualdad y no discriminación; equidad de género; entorno cultural y ecológico; cooperación, y liderazgo.

Nuestro Código de Conducta no supe ordenamientos jurídicos y administrativos existentes, sino complementa y fortalece éstos, es por ello que con este Código queremos orientar y dar certeza en cuanto al actuar de los servidores públicos ante la ciudadanía sobre el comportamiento ético al que se sujeta el quehacer habitual de las personas servidoras públicas.

El Código de Conducta de PROCDMX, S.A. de C.V., tiene como objetivo guiarnos en nuestro actuar en el trabajo, describiendo determinadas situaciones a fin de facilitarnos la toma de decisiones, contribuyendo a crear una Ciudad Innovadora y de Derechos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDMX

La aplicación de los valores y principios éticos que contiene nuestro Código de Conducta coadyuva en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos de PROCDMX, S.A. de C.V., y contribuye en la modernización de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Nuestro Código de Conducta es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento ético en probables conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de las personas servidoras públicas de PROCDMX, S.A. de C.V., y su cumplimiento contribuye a una visión y desarrollo de una buena administración que busca la excelencia en el servicio, lo cual redundará en un mayor bienestar de los ciudadanos.

El actuar que se busca de los servidores públicos de PROCDMX, S.A. de C.V., es en todo momento el dar atención a las necesidades y demandas de la sociedad con objetivos específicos de fiscalización, evaluación y control de la gestión pública de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades Paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México.

Es por ello, que se invita a todas las personas servidoras públicas adscritas a PROCDMX, S.A. de C.V., a dar a conocer y hacer suyo este Código de Conducta, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Nuestro Código de Conducta se distingue del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, al determinar una serie de reglas concretas de actuación de acuerdo con las actividades que cada Unidad Administrativa desarrolla; además de definir comportamientos con base en criterios de ética e integridad, con lo que contribuye a la interiorización, concientización y reflexión de valores y principios.

Así, nuestro Código de Conducta refuerza el cumplimiento de las normas jurídicas, al regular actuaciones que no siempre están comprendidas en la legislación, además de que ofrece lineamientos para orientar nuestra conducta.

FUNDAMENTO LEGAL

Disposición Décimo Segunda del Código de Ética para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 7 de febrero de 2019.

La actuación en el quehacer diario del servicio público que conforma el Código de Conducta de PROCDMX, S.A. de C.V. es:

1. Respeto al marco normativo
2. Desempeño del cargo público
3. Respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género.
4. Uso y cuidado de los recursos
5. Manejo de la información



6. Conflicto de intereses
7. Toma de decisiones
8. Relación con otras dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México.
9. Capacitación y desarrollo
10. Clima laboral
11. Transparencia y rendición de cuentas
12. Adaptación al cambio

1. RESPETO AL MARCO NORMATIVO

Debo

1. Conocer, respetar y cumplir el marco legal y normativo que rige mi actuar como servidor público, de conformidad a mi empleo, cargo o comisión.
2. Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidor público.
3. Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de las áreas diferentes a la que pertenezco cuando sus procesos interactúen con mis funciones.

No debo

1. Aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas.
2. Permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien acciones discrecionales y que además afecten el desempeño de las áreas de PROCDMX, S.A. de C.V.

2. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

Debo

1. Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos de mi unidad administrativa.
2. Mantener un ambiente de respeto y colaboración, en donde la actitud de servicio sea la constante.
3. Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a mis jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
4. Ser ejemplo de colaboración y de unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre mis colaboradores.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDCMX

5. Fomentar el incremento de la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional de PROCDCMX, S.A. de C.V.
6. Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma los asuntos de mi competencia.

No debo

1. Realizar al interior de PROCDCMX, S.A. de C.V. compra o venta de cualquier tipo de mercancía dentro de las instalaciones de PROCDCMX, S.A. de C.V., ni participar o propiciar tandas, rifas y sorteos que me distraigan de las labores encomendadas.
2. Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia indebida no permitida.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO

Debo

1. Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías.
2. Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
3. Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con las y los demás al exterior e interior de PROCDCMX, S.A. de C.V.
4. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

No Debo

1. Generar beneficios por cuestiones de género.
2. Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.



3. Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre mujeres y hombres.
4. Ejercer algún tipo de violencia laboral hacia mis compañeros de trabajo, aludiendo a su género o a alguna otra característica inherente a su persona como las que de forma enunciativa más no limitativa se nominan en el punto que antecede al presente Código.
5. Condicionar los derechos y/o las prestaciones con las que cuenta la institución para el personal de PROCDMX, S.A. de C.V.
6. Realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeras o compañeros de trabajo.

4. USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS

Debo

1. Aprovechar al máximo mi jornada laboral para cumplir con mis funciones.
2. Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que me hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio en su uso.
3. Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de PROCDMX, S.A. de C.V., el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos y correo electrónico, así como otro tipo de recursos como fotocopias, papel, materiales de escritorio, agua, energía eléctrica y otros, utilizando cuando proceda, papel para reúso para imprimir o fotocopiar documentación interna.
4. Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.
5. Aprovechar el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos.
6. Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos de PROCDMX, S.A. de C.V., evitando autorizar su uso en beneficio personal.

No debo

1. Hacer mal uso o sustraer sin autorización de las oficinas los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas.
2. Utilizar los recursos e instalaciones de PROCDMX, S.A. de C.V., para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral alguna.

5. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Debo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDCMX

1. Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo mi responsabilidad por razón de mi empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a PROCDCMX, S.A. de C.V.
2. Entregar a mis superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo mi atención y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva.
3. Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia.
4. En su caso generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de mis funciones.

No debo

1. Difundir, entorpecer, detener, obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole.
2. Colocar carteles, fotos u otro tipo de información en tableros y cualquier sitio a la vista sin la autorización del uso de la imagen correspondiente.
3. Utilizar la información a la que tenga acceso con motivo del puesto asignado en beneficio personal.
4. Sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de mis actividades diarias en la oficina.

6. CONFLICTO DE INTERESES

Debo

1. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de PROCDCMX, S.A. de C.V., y buscando el bien común.
2. Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y en su caso hacerlo del conocimiento de mi superior jerárquico.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto sin observar ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otras.
4. Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que se tiene derecho es la que otorga PROCDCMX, S.A. de C.V.

No debo

1. Aprovecharme de los servicios contratados por PROCDCMX, S.A. de C.V., para fines personales.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDMX

2. Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público de PROCDMX, S.A. de C.V.

7. TOMA DE DECISIONES

Debo

1. Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a mis intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción.
2. Actuar conforme criterios de justicia y equidad.
3. Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos de PROCDMX, S.A. de C.V.
4. Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

No debo

1. Tomar decisiones si no tengo la facultad o autorización correspondiente.
2. Conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna.
3. Evadir mi responsabilidad en la toma de decisiones necesarias.
4. Obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad.

8. RELACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Debo

1. Consolidar alianzas estratégicas a nivel Gobierno de la Ciudad de México y con actores externos de la sociedad, tanto para el funcionamiento interno, como para el desarrollo de proyectos y asesorías.
2. Crear la cartera de servicios de proyectos, estudios y asesorías, así como el rango de costos dependiendo la magnitud del proyecto.
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones contempladas dentro de los Estatutos Sociales de la Entidad.

No debo

1. Contravenir las disposiciones estatutarias ni normativas que regulan a la Entidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDMX

9. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Debo

1. Aprovechar las actividades de capacitación, desarrollo y culturales, que promueva PROCDMX, S.A. de C.V., u otras instituciones que colaboren con ella.
2. Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente mi desempeño.
3. Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a fin de modernizar la gestión y el desempeño institucional.
4. Facilitar que el personal a mi cargo se capacite.

No debo

1. Interrumpir y/o cancelar los cursos de capacitación en los que participo o en los que interviene el personal a mi cargo.

10. CLIMA LABORAL

Debo

1. Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
2. Fomentar la interacción y participación de personas ubicadas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.
3. Dirigirme a las personas con quienes interactúo con respeto y dignidad.
4. Propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirla y denunciarla de ser el caso.
5. Denunciar la violencia cuando tenga conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.
6. Dirigirme con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de mis compañeros y los bienes de la institución.

No debo

1. Amenazar o tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de PROCDMX, S.A. de C.V.
2. Provocar conflictos con o entre mis compañeros.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDMX

3. Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad humana en mis espacios laborales.
4. Permitir prácticas abusivas y denigrantes entre las y los compañeros de trabajo.
5. Limitar o menoscabar la libre expresión de ideas o de pensamientos de mis compañeros.
6. Cometer cualquier acto de violencia.

11. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Debo

1. Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.
2. Proponer la clasificación de la información en pública, reservada y/o confidencial conforme lo establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o en su caso apoyar a mi superior jerárquico para que sea clasificada.
3. Contribuir con la institución para que se instrumenten mecanismos de rendición de cuentas.
4. Brindar la orientación e información necesarias a la ciudadanía y demás personas al servicio público que acudan a PROCDMX, S.A. de C.V., a presentar una queja o denuncia en materia de rendición de cuentas.
5. Atender con diligencia los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas y denuncias en materia de rendición de cuentas presentadas ante PROCDMX, S.A. de C.V.
6. Atender los requerimientos y solicitudes que formule la Unidad de Transparencia de PROCDMX, S.A. de C.V., en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad en la materia.
7. Presentar puntualmente y con veracidad mi declaración patrimonial, fiscal, de conflicto de intereses y mi declaración de nivel académico y experiencia laboral. En caso de estar obligado.

No debo

1. Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de PROCDMX, S.A. de C.V.
2. Utilizar las quejas y denuncias que formulen la ciudadanía, el personal de PROCDMX, S.A. de C.V., o de otras instituciones públicas con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.

12. ADAPTACIÓN AL CAMBIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCDMX

Debo

1. Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro de PROCDMX, S.A. de C.V.
2. Fomentar el cambio y evolución de la cultura organizacional dentro de PROCDMX, S.A. de C.V.
3. Contribuir al desarrollo de PROCDMX, S.A. de C.V., con un alto sentido de responsabilidad.
4. Adaptarme a los cambios instituidos por la Dirección General de PROCDMX, S.A. de C.V.
5. Mantener abierta la disposición para aprender de las experiencias de otras personas y adecuarlas en su caso, al contexto de mis funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.

No debo

1. Ignorar las propuestas de transformación.
2. Anteponer la negativa a cualquier propuesta de cambio positivo por la Dirección General de PROCDMX, S.A. de C.V.

Ciudad de México a los días del mes de junio de dos mil diecinueve.